

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

3018/24

USHUAIA, 16 DIC. 2024

VISTO el Expediente N° MED-E-74679-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Compra Directa N° 07/24 – RAF 512, referente a la contratación de un (1) chofer con vehículo, para desempeñarse en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, dependiente del Ministerio de Educación, por el término de doce (12) meses.

Que mediante la Resolución Ss.G.A.L. N° 0119/2024 y su ratificatoria Resolución M.ED. N° 4201/2024, se autorizó el llamado a Compra Directa N° 07/24 – RAF 512, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Formulario de Cotización Oficial, y el Modelo de Contrato.

Que, de la constancia de recepción de ofertas de fecha 7/10/2024, surge que se recibió una (1) única oferta presentada por el proveedor "ALVAREZ RUBÉN ANTONIO", C.U.I.T. N° 20-14692863-4, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.680.000,00).

Que, vista y analizada la única oferta recibida el área evaluadora recomendó preadjudicar la Compra Directa N° 07/24 – RAF 512, en su único renglón a favor del proveedor "ALVAREZ RUBÉN ANTONIO", C.U.I.T. N° 20-14692863-4, por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.680.000,00), por ajustarse a lo requerido en las bases de la contratación y por no resultar inconveniente para el Estado Provincial.

Que ha tomado intervención la Auditoría Interna, dependiente del Ministerio de Educación.

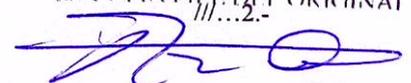
Que asimismo, ha tomado debida intervención la Dirección Legal de Contrataciones y Compras del Ministerio de Educación y la Secretaría de Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno, en materia de sus competencias.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los Fondos de la Ley Nacional 26075, transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 1710606/3 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO 26075".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, artículo 18, inciso k), 1150 y 1465; en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 01/24 y N° 188/23 Anexo II y su modificatorio N° 565/23; la Resolución M.E. N° 148/2024, y las O.P.C. N° 202/20 - Anexos I, II y IV, N° 17/21, N° 18/21, y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en

ES COPIA FIEJ. DEL ORIGINAL
///...2.-



Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../1/2.-

virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 07/24 – RAF 512, referente a la contratación de un (1) chofer con vehículo, para desempeñarse en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, dependiente del Ministerio de Educación, por el término de doce (12) meses, a favor del proveedor "ALVAREZ RUBÉN ANTONIO", C.U.I.T. N° 20-14692863-4, por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.680.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Delegar en el Ministro de Educación, la competencia para suscribir el contrato de locación, aplicar las penalidades que resultaren pertinentes, emitir actos administrativos de otorgamiento de prórrogas del contrato, adendas, redeterminaciones de precios, declaraciones de rescisión y en general, y cualquier otra circunstancia que hiciera a la ejecución de aquel.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Educación, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 013EDU, U.G.C. EDU013, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la firma adjudicataria. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

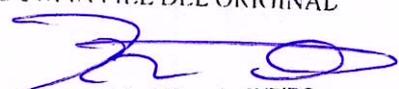
DECRETO N°

3018/24


Lic. Pablo Lopez Silva
Ministro de Educación
Prov. de Tierra del Fuego A.e.I.A.S


VIDAL GUSTAVO A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Rafael Marcelo AVEIRO
Infe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Firmado Electrónicamente por
JEFE DE DEPARTAMENTO AVEIRO RAFAEL
MARCELO
Gobierno de Tierra del Fuego

16/12/2024 14:49